CONVENIO INTERINSTITUCIONAL (ART. 47 Y 54 #6 LEY 1333 DE 2009	**0494**	**FECHA**	**15 DE MAYO DE 2024**

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-CINTER-0005-2024

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA**
NIT	890.704.536-7
MUNICIPIO	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE CAJAMARCA
IDENTIFICACION CC	890-700-859-2
REPRESENTANTE LEGAL	**CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**
CC	1.110.467.321

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRES ROCHA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.219.119 expedida en **BOGOTA D.C**, Subdirector Administrativo y financiero, según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 Ordenador del Gasto según Resolución No. 0061 del 16 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, y la otra, el **MUNICIPIO DE CAJAMARCA-TOLIMA**, identificado con el Nit. Nº 890-700-859-2, representado legalmente por su Alcalde Municipal, **CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**, de conformidad con acta de posesión del 27 de diciembre de 2023, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.467.321 expedida del municipio de Cajamarca- Tolima, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo8 de la Ley 80 de 1.993, y a quien en adelante y para efectos de éste acto jurídico se denominará el **MUNICIPIO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	ENTREGAR AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA MADERA Y CARBÓN DECOMISADA DEFINITIVAMENTE DENTRO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS CON FUNDAMENTO EN LA LEY 1333 DE 2009

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

2) Plazo:	DIEZ (10) MESES
3) Obligaciones del municipio:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Utilizar la madera y el carbón entregada por la Corporación el fin de fomentar iniciativas que permitan el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de desarrollo de este municipio de manera que contribuyan al desarrollo ambiental de nuestra municipalidad 2. Recoger la madera y el carbón en el predio que indique el supervisor y asumir los gastos de trasportede la misma al municipio de Cajamarca. 3. Presentar al menos dos informes con registro fotográfico de las actividades adelantadascon la madera y el carbón entregado por la Corporación. 4. Suscribir acta de entrega y recibo de la madera. 5. Liquidar el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contador a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
4) Obligaciones de Cortolima	1. Entregar al municipio de Cajamarca (158) bultos de carbón, y 6.4 metros de madera representada en Eucalipto y material forestal obtenido de la tala de dos árboles en estado de decomiso definitivo de los siguientes sancionatorios: SAN 02575, SAN 02703, SAN 02364. En caso de existir disponibilidad y voluntad de las partes se podrá entregar elementos adicionales. 2. Realizar la supervisión al convenio. consistente en la del cumplimiento en su integralidad del objeto del presente convenio. 3. El supervisor del convenio realizará visitas de control y seguimiento, con el fin de verificar el uso adecuado de la madera y el carbón, y rendirá informe de cada unade las visitas. 4. Suscribir acta de entrega y recibo de la madera. 5. Liquidar el presente convenio en el plazo y las condiciones legalmente establecidas para ello
5) Declaraciones	El Municipio hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial
Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5)** El representante legal del Municipio manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Municipio se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **7)** El Municipio se compromete a respetar, proteger y garantizarlos derechos humanos en todas las actuaciones que realicen conocasión del Proceso de Contratación. **8)** El Municipio se compromete a realizar buenas prácticas quepermitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
6) Valor	El valor estimado de la madera y carbón, es por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($9.984.000)
7) Imputación presupuestal	N/A
8) Código de trazabilidad	N/A
9) Forma de pago:	N/A
10) Garantía::	N/A
11) Cláusulas excepcionales:	N/A
12) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	N/A
14) Cláusula penal:	N/A

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

15) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente convenio los documentos tales como: Resolución 0837 del 18 de febrero de 2022, Resolución 4243 del 12 de octubre de 2021, Resolución 1534 del 21 de mayo de 2021 y Resolución 7587 del 18 de noviembre de 2022 expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	N/A
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Por tratarse de Entidades Oficiales, el convenio que nos ocupa para su perfeccionamiento y se ejecución se requiere únicamente ser firmado por los representantes legales de las entidades
18) Supervisión	La supervisión del convenio será ejercida por **RAFAEL ORLANDO TOVAR VARGAS**– Profesional Universitario adscrito a la subdirección de administración de recursos naturales o quien haga sus veces o el funcionario que designe para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	Instalaciones de CORTOLIMA y Municipio de Cajamarca en el departamento del Tolima.
20) Cesión:	El Municipio no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechosy obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por elordenador del gasto de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarselas razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
22) Legislación aplicable:	Este convenio se sujeta a la Ley 1333 de 2009 (Artículos 47 y 53 numeral 6)
Elaboró: Carol Vanessa Carvajal Lozano – Oficina de contratacion	
Revisó Angélica María Valencia Bonilla – Jefe Oficina de Contratación	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Oficina Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Oficina Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Oficina Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Oficina Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima